



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2021-00830-00

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto del 27 de abril de 2021, la suscrita magistrada se declaró impedida para conocer de la presente acción de tutela, empero el magistrado en turno¹, lo consideró infundado (28/04/2021), por ello:

1. ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por la sociedad COLBANK S.A., por intermedio del Representante Legal, contra *Superintendencia de Sociedades*.

2. VINCÚLASE a las partes e intervinientes dentro del proceso judicial de intervención de DMG Holding S.A. acumulado al expediente 59979.

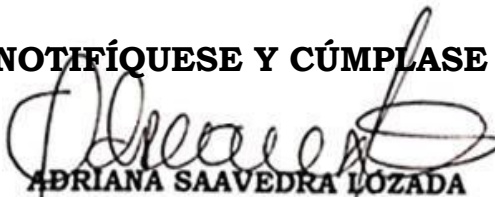
3.- ORDÉNASE a la Superintendencia de Sociedades, *notificar* por el medio más idóneo, a los vinculados en el numeral anterior y *remitir* el aludido expediente, en copia digital.

4.- CONCÉDASE a los accionados y vinculados, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

5. Por Secretaría, fijese publicación en la página web de la Rama Judicial, vinculando a terceros con intereses en el presente asunto.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese en forma inmediata al despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada

¹ Dr. Henry de Jesús Calderón Raudales